LUGARES DE TRABAJO

JORNADA DE SALUD LABORAL

06/10/2017

Secretaria de Formació i Comunicació

a la feina cap risc
JORNADA INFORMATIVA
PARA DELEGADOS/AS
Barcelona 6 de octubre de 2017

LA SALUD
NO SE VENDE
SE DEFIENDE
a la feina cap risc
DISPOSICIONES MINIMAS DE SEGURIDAD
Y SALUD EN LOS LUGARES DE TRABAJO
REAL DECRETO 486/1997 de 14 de abril
UGT
FeSMC

LA SALUD NO SE VENDE SE DEFIENDE

a la feina cap risc

Artículo 2 **Definiciones**

Se entiende por lugares de trabajo las áreas del centro de trabajo, edificadas o no, en las que los trabajadores deban permanecer o a las que puedan acceder por razones de su trabajo.

En cualquier caso, los lugares de trabajo deberán cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el presente Real Decreto en cuanto a sus condiciones constructivas, orden, limpieza y mantenimiento, señalización, instalaciones de servicio o protección, condiciones ambientales, iluminación servicios higiénicos y locales de descanso, y material y locales de primeros auxilios.

LA SALUD NO SE VENDE SE DEFIENDE

a la feina cap risc

Artículo 3 **Obligación general del empresario**

El empresario deberá adoptar las medidas necesarias para que la utilización de los lugares de trabajo no origine riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores o, si ello no fuera posible, para que tales riesgos se reduzcan al mínimo.

LA SALUD NO SE VENDE SE DEFIENDE

a la feina cap risc

Artículo 3 **Obligación general del empresario**

En cualquier caso, los lugares de trabajo deberán cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el presente Real Decreto en cuanto a sus condiciones constructivas, orden, limpieza y mantenimiento, señalización, instalaciones de servicio o protección, condiciones ambientales, iluminación servicios higiénicos y locales de descanso, y material y locales de primeros auxilios.

LA SALUD NO SE VENDE SE DEFIENDE

a la feina cap risc

Artículo 4 **Condiciones constructivas. Dimensiones**

Las dimensiones de los locales de trabajo deberán permitir que los trabajadores realicen su trabajo sin riesgos para su seguridad y salud y en condiciones ergonómicas aceptables. Sus dimensiones mínimas serán las siguientes:

a) 3 metros de altura desde el piso hasta el techo. No obstante, en locales comerciales, de servicios, oficinas y despachos, la altura podrá reducirse a 2,5 metros.

b) 2 metros cuadrados de superficie libre por trabajador.

c) 10 metros cúbicos, no ocupados, por trabajador.

Artículo 4 **Condiciones constructivas. Suelos y tabiques**

Los suelos de los locales de trabajo deberán ser fijos, estables y no resbaladizos, sin irregularidades ni pendientes peligrosas.

LA SALUD NO SE VENDE SE DEFIENDE

a la feina cap risc

Artículo 4 Condiciones constructivas. Suelos y tabiques

Los tabiques transparentes o translúcidos y, en especial, los tabiques acristalados situados en los locales o en las proximidades de los puestos de trabajo y vías de circulación, deberán estar claramente señalizados y fabricados con materiales seguros, o bien estar separados de dichos puestos y vías, para impedir que los trabajadores puedan golpearse con los mismos o lesionarse en caso de rotura.

LA SALUD NO SE VENDE SE DEFIENDE

a la feina cap risc

Artículo 4 Condiciones constructivas. Puertas y vías de circulación

La anchura mínima de las puertas exteriores y de los pasillos será de 80 centímetros y 1 metro, respectivamente.

La anchura de las vías por las que puedan circular medios de transporte y peatones deberá permitir su paso simultáneo con una separación de seguridad suficiente

LA SALUD NO SE VENDE SE DEFIENDE

a la feina cap risc

Artículo 4 Condiciones constructivas. Puertas y vías de circulación

Las vías de circulación destinadas a vehículos deberán pasar a una distancia suficiente de las puertas, portones, zonas de circulación de peatones, pasillos y escaleras.

Los pavimentos de las rampas, escaleras y plataformas de trabajo serán de materiales no resbaladizos o dispondrán de elementos antideslizantes.

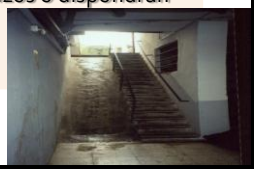

LA SALUD NO SE VENDE SE DEFIENDE

a la feina cap risc

Artículo 4 Condiciones constructivas. Puertas y vías de circulación

Las escaleras tendrán una anchura mínima de 1 metro, excepto en las de servicio, que será de 55 centímetros.

Los peldaños de una escalera tendrán las mismas dimensiones. Se prohíben las escaleras de caracol excepto si son de servicio.

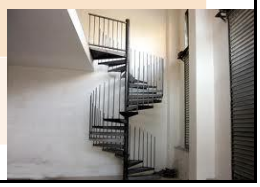

LA SALUD NO SE VENDE SE DEFIENDE

a la feina cap risc

Artículo 4 Condiciones constructivas. Puertas y vías de circulación

Las vías y salidas de evacuación deberán permanecer expeditas y desembocar lo más directamente posible en el exterior o en una zona de seguridad.

Las puertas de emergencia deberán abrirse hacia el exterior y no deberán estar cerradas, de forma que cualquier persona que necesite utilizarlas en caso de urgencia pueda abrirlas fácil e inmediatamente. Estarán prohibidas las puertas específicamente de emergencia que sean correderas o giratorias.

LA SALUD NO SE VENDE SE DEFIENDE

a la feina cap risc

Artículo 4 Condiciones constructivas. Puertas y vías de circulación

Las puertas situadas en los recorridos de las vías de evacuación deberán estar señalizadas de manera adecuada. Se deberán poder abrir en cualquier momento desde el interior sin ayuda especial. Cuando los lugares de trabajo estén ocupados, las puertas deberán poder abrirse.

Las vías y salidas específicas de evacuación deberán señalizarse conforme a lo establecido en el Real Decreto 485/1997, de 14 de abril.
Esta señalización deberá fijarse en los lugares adecuados y ser duradera.

LA SALUD
NO SE VENDE
SE DEFIENDE
a la feina cap risc
Artículo 4 Condiciones constructivas. Vías y salidas de evacuación
Los lugares de trabajo y, en particular, las puertas, vías de circulación, escaleras, servicios higiénicos y puestos de trabajo utilizados u ocupados por trabajadores minusválidos deberán estar acondicionados para que dichos trabajadores puedan utilizarlos.
ASEOS
ACCESO

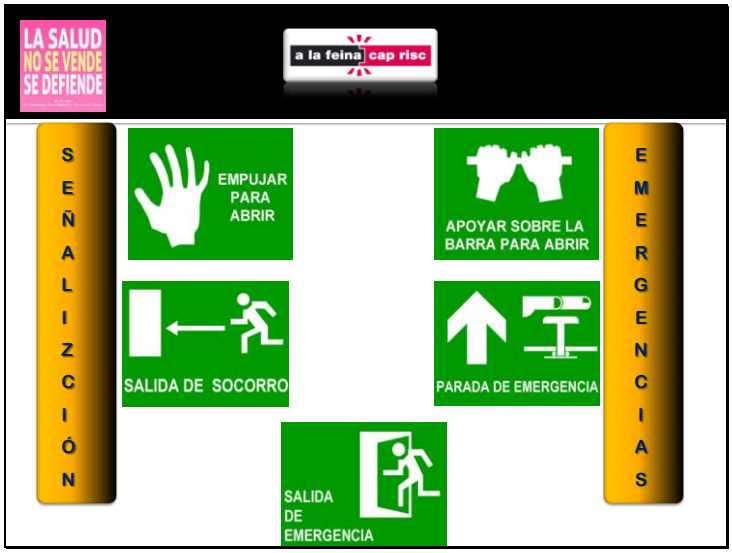
LA SALUD
NO SE VENDE
SE DEFIENDE
a la feina cap risc
SEÑALIZCIÓN
EMPUJAR PARA ABRIR
APOYAR SOBRE LA BARRA PARA ABRIR
SALIDA DE SOCORRO
PARADA DE EMERGENCIA
SALIDA DE EMERGENCIA
EMERGENCIAS

LA SALUD NO SE VENDE SE DEFIENDE

a la feina cap risc

Artículo 7 Condiciones ambientales

La exposición a las condiciones ambientales de los lugares de trabajo no debe suponer un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores.

LA SALUD NO SE VENDE SE DEFIENDE

a la feina cap risc

Artículo 7 Condiciones ambientales

Asimismo, y en la medida de lo posible, las condiciones ambientales de los lugares de trabajo no deben constituir una fuente de incomodidad o molestia para los trabajadores. A tal efecto, deberán evitarse las temperaturas y las humedades extremas, los cambios bruscos de temperatura, las corrientes de aire molestas, los olores desagradables, la irradiación excesiva y, en particular, la radiación solar a través de ventanas, luces o tabiques acristalados.

LA SALUD NO SE VENDE SE DEFIENDE

a la feina cap risc

En los locales de trabajo cerrados deberán cumplirse, en particular, las siguientes condiciones:

a) La temperatura de los locales donde se realicen trabajos sedentarios propios de oficinas o similares estará comprendida entre 17 y 27º C.

b) La temperatura de los locales donde se realicen trabajos ligeros estará comprendida entre 14 y 25º C.

b) La humedad relativa estará comprendida entre el 30 y el 70%, excepto en los locales donde existan riesgos por electricidad estática en los que el límite inferior será el 50%.

LA SALUD NO SE VENDE SE DEFIENDE

a la feina cap risc

c) Los trabajadores no deberán estar expuestos de forma frecuente o continuada a corrientes de aire cuya velocidad exceda los siguientes límites:

1º Trabajos en ambientes no calurosos: 0,25 m/s.

2º Trabajos sedentarios en ambientes calurosos: 0,5 m/s.

3º Trabajos no sedentarios en ambientes calurosos: 0,75 m/s.

LA SALUD NO SE VENDE SE DEFIENDE

a la feina cap risc

Estos límites no se aplicarán a las corrientes de aire expresamente utilizadas para evitar el estrés en exposiciones intensas al calor, ni a las corrientes de aire acondicionado, para las que el límite será de en los demás casos. 0,25 m/s en el caso de trabajos sedentarios y 0,35 m/s

Termoanenómetro

LA SALUD NO SE VENDE SE DEFIENDE

a la feina cap risc

- d) Sin perjuicio de lo dispuesto en relación a la ventilación de determinados locales en el Real Decreto 1618/1980, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria, la renovación mínima del aire de los locales de trabajo, será de 30 metros cúbicos de aire limpio por hora y trabajador, en el caso de trabajos sedentarios en ambientes no calurosos ni contaminados por humo de tabaco y de 50 metros cúbicos, en los casos restantes, a fin de evitar el ambiente viciado y los olores desagradables.

LA SALUD NO SE VENDE SE DEFIENDE

a la feina cap risc

El sistema de ventilación empleado y, en particular, la distribución de las entradas de aire limpio y salidas de aire viciado, deberán asegurar una efectiva renovación del aire del local de trabajo.

Parámetros a tener en cuenta según ISO 7730 para el ambiente térmico MÉTODO FANGER (IVM) para el Índice de Valoración Medio (-0,50 +0,50) y (PPI) Porcentaje de Personas Insatisfechas

LA SALUD NO SE VENDE SE DEFIENDE

a la feina cap risc

Actividad metabólica = 85 W/m² oficinas y 165 W/m2 producción. (actividad física de la persona trabajadora)
Aislamiento del vestido = clo (aislamiento térmico del vestido), diferente en invierno o en verano.
Temperatura seca (ºC)
Temperatura de globo
Humedad relativa (%)
Velocidad del aire

Termohigómetros

Diapositiva 25

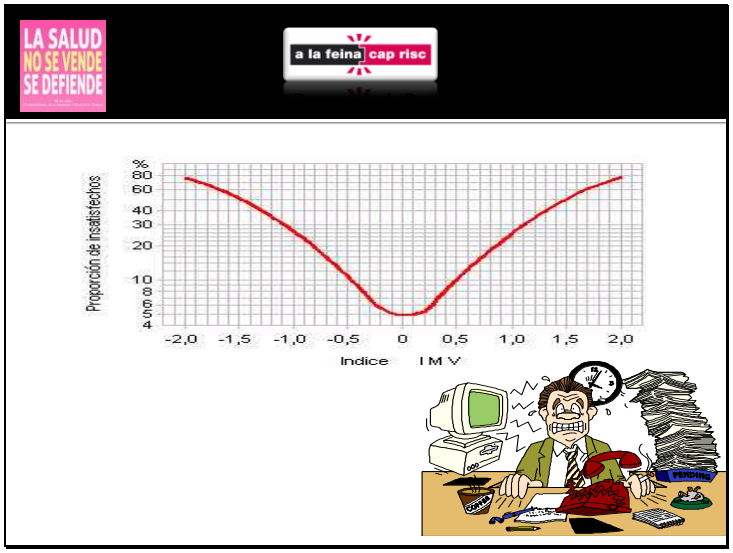
LA SALUD
NO SE VENDE
SE DEFIENDE
a la feina cap risc
Proporción de insatisfechos
%
80
60
40
30
20
10
8
6
4
-2,0
-1,5
-1,0
-0,5
0
0,5
1,0
1,5
2,0
Indice I M V
PENDING

LA SALUD
NO SE VENDE
SE DEFIENDE
a la feina cap risc
Se mide la concentración de CO2 en el aire de retorno, en el de impulsión y en el aire exterior.
El valor de referencia de CO2 (Dióxido de carbono) es de 1.000 ppm
El valor de referencia de CO (Monóxido de carbono) es de 5 ppm
Detector de lectura directa de calidad de interiores con sonda integrada

Artículo 8 Iluminación

La iluminación de cada zona o parte de un lugar de trabajo deberá adaptarse a las características de la actividad que se efectúe en ella, teniendo en cuenta:

a) Los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores dependientes de las condiciones de visibilidad.

b) Las exigencias visuales de las tareas desarrolladas.

Los niveles mínimos de iluminación de los lugares de trabajo serán los establecidos en la siguiente tabla:

ZONA O LUGAR DE TRABAJO (*)	NIVEL MÍNIMO DE ILUMINACIÓN (Lux)
1º Bajas exigencias visuales	100
2º Exigencias visuales moderadas	200
3º Exigencias visuales altas	500
4º Exigencias visuales muy altas	1.000
Áreas o locales de uso ocasional	50
Áreas o locales de uso habitual	100
Vías de circulación de uso ocasional	25
Vías de circulación de uso habitual	50

Luxómetro

REAL DECRETO		NORMAS UNE	
Exigencias de la tarea	Nivel mínimo requerido (Lux)	Categoría de la tarea	Nivel mínimo recomendado (Lux)
Bajas	100	D (fácil)	200
Moderadas	200	E (normal)	500
Altas	500	F (difícil)	1.000
Muy altas	1.000	G (muy difícil)	2.000
		H (complicada)	5.000

EJEMPLOS DE TAREAS VISUALES SEGÚN UNE 72 - 112 - 85

Categoría D. Manejo de máquinas herramienta pesadas, lavado de automóviles, etc.

Categoría E. Trabajos comerciales, reparación de automóviles, planchado y corte en trabajos de confección, etc.

Categoría F. Escritura y dibujo con tinta, ajuste en mecánica, selección industrial de alimentos, etc.

LA SALUD NO SE VENDE SE DEFIENDE

a la feina cap risc

Categoría G. Escritura y dibujo con lápiz, costura en actividades de confección, etc.

Categoría H. Montaje sobre circuitos impresos, trabajos de relojería, igualación de colores, etc.

LA SALUD NO SE VENDE SE DEFIENDE

RUIDO

La distinción entre RUIDO y SONIDO es subjetiva

RUIDO: Sonido no deseado y molesto

SONIDO: Sensación auditiva que tiene por origen una onda acústica que proviene de una vibración

Sonómetro

Real Decreto 486/1997, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, Anexo III,

Dosímetro

LA SALUD NO SE VENDE SE DEFIENDE

a la feina cap risc

Artículo 9 Servicios higiénicos y locales de descanso

Los lugares de trabajo dispondrán de agua potable en cantidad suficiente y fácilmente accesible. Se evitará toda circunstancia que posibilite la contaminación del agua potable. En las fuentes de agua se indicará si ésta es o no potable, siempre que puedan existir dudas al respecto.

LA SALUD NO SE VENDE SE DEFIENDE

a la feina cap risc

Los lugares de trabajo dispondrán de vestuarios cuando los trabajadores deban llevar ropa especial de trabajo y no se les pueda pedir, por razones de salud o decoro, que se cambien en otras dependencias.

Cuando los vestuarios no sean necesarios, los trabajadores deberán disponer de colgadores o armarios para colocar su ropa.
Los vestuarios, locales de aseos y retretes estarán separados para hombres y mujeres, o deberá preverse una utilización por separado de los mismos. No se utilizarán para usos distintos de aquellos para los que estén destinados.

*Recomendaciones del INHST:
El número recomendable de locales de aseo es de uno por cada 10 trabajadores o fracción de éstos.
Para los espejos se recomienda uno por cada 25 trabajadores o fracción, que finalicen su jornada simultáneamente.
En cuanto al número de duchas se recomienda una ducha por cada diez trabajadores o fracción que finalicen su jornada simultáneamente.

Cuando la seguridad o la salud de los trabajadores lo exijan, en particular en razón del tipo de actividad o del número de trabajadores, éstos dispondrán de un local de descanso de fácil acceso.
Las dimensiones de los locales de descanso y su dotación de mesas y asientos con respaldos serán suficientes para el número de trabajadores que deban utilizarlos simultáneamente.
Las trabajadoras embarazadas y madres lactantes deberán tener la posibilidad de descansar tumbadas en condiciones adecuadas.

Los lugares de trabajo dispondrán de material para primeros auxilios en caso de accidente, que deberá ser adecuado, en cuanto a su cantidad y características, al número de trabajadores, a los riesgos a que estén expuestos y a las facilidades de acceso al centro de asistencia médica más próximo.
Todo lugar de trabajo deberá disponer como mínimo, de un botiquín portátil que contenga desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables.

LA SALUD NO SE VENDE SE DEFIENDE

a la feina cap risc

El material de primeros auxilios se revisará periódicamente y se irá reponiendo tan pronto como caduque o sea utilizado.
Aquellas empresas de más de 50 trabajadores o de 25, si así lo considera la Autoridad Laboral, dispondrán de un local con botiquín, camilla y agua potable. Estarán próximos a los puestos de trabajo y serán de fácil acceso para las camillas.
El material y locales de primeros auxilios deberán estar claramente señalizados

¡NO TE OLVIDES DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS EN TU TRABAJO!

¡MÁS VALE PREVENIR!